

Expte. Núm. 007/A/2025

ACTA N.º 3 VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN AL REQUERIMIENTO PARA DE LA BAJA TEMERARIA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 007/A/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOCENCIA, EN MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL O MIXTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESPAÑA EMPRENDE COFINANCIADO POR EL FSE+,2021-2027, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA. ANUALIDAD 2026.

En Málaga, a 11 de febrero de 2026

En el Salón de Plenos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación en acto privado, integrada por:

Presidenta: D^ª. Cecilia Ramos Camino

Vocalías: D^ª. Francisca Jiménez Sánchez.

D^ª Cristina Hernández Garijo

D^ª. Sonia Jurado Días como secretaria general accidental

ORDEN DEL DÍA:

1. INFORME Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A REQUERIMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, POR PLENUESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS SL. Y ACTO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C. (En sesión privada).
 2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
1. **INFORME Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A REQUERIMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, POR PLENUESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS SL. ACTO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C**

La señora presidenta, inicia la sesión informando de los antecedentes obrantes en el expediente y la documentación presentada:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de enero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación en acto público para la apertura del sobre C y valoración.

2. Abiertos los 3 sobres del lote nº1, 4 sobres del lote nº2, 2 sobres del lote nº 3 y 2 sobres en el lote nº4 que se corresponden con las empresas presentadas que componen el expediente de contratación, la Mesa de Contratación constata:

“Para la apreciación de ofertas desproporcionadas, en aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se entenderá, en principio, desproporcionadas anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Atendiendo a lo establecido en el mencionado artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

En el Lote 1 la cuantía para determinar si una oferta es desproporcionada, inferior en 25 unidades porcentuales a la otra oferta presentada, es de “19.237€”, Al ser la oferta presentada por PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS SL. (16.530€) inferior a dicha cuantía, se considera desproporcionada.

En el Lote 2 la cuantía para determinar si una oferta es desproporcionada, inferior en 25 unidades porcentuales a la otra oferta presentada, es de “22.275€”. Al ser la oferta presentada por PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS SL. (19.140€) inferior a dicha cuantía, se considera desproporcionada.

En el Lote 3 la cuantía para determinar si una oferta es desproporcionada, inferior en 20 unidades porcentuales a la otra oferta presentada, es de “14.829,20€”. Al ser la oferta presentada por PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS SL. (13.920€) inferior a dicha cuantía, se considera desproporcionada.”

1. Con fecha 3 de febrero de 2026 la Mesa de Contratación remite requerimiento a PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS SL. para que justifique en los tres lotes en los que ha presentado oferta: **JUSTIFICAR Y DESGLOSAR RAZONADA Y DETALLADAMENTE** el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos en términos de procedencia y capacidad de ejecución del servicio objeto de la presente licitación por las

propuestas ofertadas en cada uno de los lotes respecto al criterio evaluable mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuantificables de forma automática.

2. Tras analizar la documentación presentada por **PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS SL** identificamos que:

2.1. La categoría profesional utilizada para los cálculos, Instructor vs. Profesor Titular, no se corresponde con la finalidad del desarrollo del contrato. La mesa de contratación valoró los CVs basándose en la cualificación de **Profesor Titular** (necesaria para el desarrollo de programas de emprendimiento), la empresa no puede pretender ejecutar el contrato con la tabla salarial de un **Instructor**.

Diferencia Salarial: El salario de un Profesor Titular es superior al de un Instructor. Si se aplican las tablas reales del Profesor Titular, el coste hora de **16,36 €** quedaría inmediatamente invalidado, situando el coste por debajo del umbral de legalidad del convenio. Contratar a un profesor con salario de instructor incurriría en **fraude de ley**

2.2 Omisión de Complementos Obligatorios PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS SL parece haber realizado un cálculo de Seguridad Social sobre el salario base, pero ha ignorado conceptos vinculantes del convenio:

- a. **Complemento de Dedicación:** El Artículo 32 establece que es un concepto mensual obligatorio. Al no estar prorrateado en ese cálculo de 16,36 €, el coste real del trabajador es mayor.
- b. **Actualización del SMI:** Dado que el convenio obliga a renegociar tablas con cada subida del SMI, cualquier cálculo hecho con tablas de 2024 o 2025 para un contrato que se ejecuta en 2026 es deficitario.

2.3 Costes de Estructura e Infraestructura (Fuera de Mercado)

- a. **Aulas en la Provincia:** **PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS SL** informa de que dispone de diferentes acuerdos en la ciudad de Málaga, pero el pliego exige presencia también en la **provincia**.
- b. **Infravaloración de Materiales:** Presupuestar **438 €** para cubrir: Alquiler de aula física, suministros (luz, internet), plataforma virtual, material didáctico para 10 personas. Es un escenario poco realista. Solo el alquiler de un aula técnica por 60 horas, en precios de mercado, superaría con creces esa cifra.

2.4 Sesgo en los Certificados de Buena Ejecución

Los datos que aparecen al final de buena ejecución muestran el número de personas solo en el caso de la formación online y no en la formación presencial de lo que se deriva:

- En la formación online, el coste marginal por alumno es casi cero una vez creada la plataforma.

- En la formación presencial (objeto principal de esta licitación), los costes son **lineales y físicos** (limpieza, seguros, presencialidad del docente). Usar el histórico de cursos online para validar un precio presencial bajo es técnicamente incorrecto.

Con estos datos, la justificación de **PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS SL** nos parece **no viable**, ya que existe un riesgo evidente de que el contrato no se ejecute o se haga incumpliendo los derechos de los trabajadores (art. 149.4 de la LCSP)

La Mesa de Contratación, **ENTIENDE COMO NO JUSTIFICADA ADECUADAMENTE** la baja temeraria del licitador **PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS S.L** habida cuenta, que, de acuerdo con el contenido del presente informe, las justificaciones presentadas carecen de suficiente acreditación documental, como así ha quedado evidenciado en el análisis pormenorizado que se ha practicado, puesto que los cálculos se han realizado en base a una categoría incorrecta y no actualizada. **El porcentaje del resto de los costes de ejecución y del beneficio** es claramente insuficiente para obtener unas mínimas garantías en la prestación del servicio, máxime cuando el precio medio hora del alquiler de los espacios formativos en Málaga es de 10 euros la hora, cuestión ésta que la Mesa la Contratación considera que puede verse comprometida la viabilidad económica del contrato.

En las justificaciones presentadas, no se considera aplicable las soluciones técnicas de innovación y originalidad, medioambientales y obtención de ayuda del Estado, que conviertan en condiciones excepcionalmente favorables la prestación del servicio. Por lo que tampoco se consideran de aplicación para la determinación el bajo nivel de precio de la oferta anormalmente baja presentada.

De este modo puede concluirse que, del análisis realizado sobre la justificación de la oferta económica presentada por **PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS SL** en el marco del procedimiento de contratación Nº 007/A/2025 DEL SERVICIO DE DOCENCIA, EN MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL O MIXTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESPAÑA EMPRENDE COFINANCIADO POR EL FSE+,2021-2027, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA, ANUALIDAD 2026, es anormalmente baja. Por lo que la Mesa de Contratación propone que sea excluida de la licitación.

Todo lo cual se informa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149. 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Habida cuenta de lo anterior y de acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores en Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 la puntuación de cada licitador en las distintas fases queda:

ACTO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C

LOTE 1: Se han presentado 3 empresas

1. *EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC).*

OFERTA /HORA / ALUMNO (sin IVA)	COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO sin IVA	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	TOTAL PUNTUACION OBTENIDA
	3,88€/hora	5.700 horas	22.116€	37,74	84,74

2. ASOCIACIÓN ARRABAL AID

OFERTA /HORA / ALUMNO (sin IVA)	COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTUACION TOTAL OBTENIDA
	3,75€/hora	5.700 horas	21.375€	39,27	82,47

3. PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS SL.

OFERTA /HORA / ALUMNO (sin IVA)	COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTUACION TOTAL OBTENIDA
	2,9€/hora	5.700 horas	16.530€	51	88,90

LOTE 2: Se han presentado 4 empresas

1. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC).

OFERTA /HORA / ALUMNO (sin IVA)	COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO sin IVA	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTUACION TOTAL OBTENIDA
	3,88€/hora	6.600 horas	25.608€	37,74	85,74

2. ASOCIACIÓN ARRABAL AID

OFERTA /HORA / ALUMNO (sin IVA)	COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTUACION TOTAL OBTENIDA
	3,75€/hora	6.600 horas	24.750€	39,27	83,47

3. PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS SL.

OFERTA /HORA / ALUMNO (sin IVA)	COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO sin IVA	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTUACION TOTAL OBTENIDA
	2,90€/hora	6.600 horas	19.140€	51	77,90

4. WINDUP.

OFERTA COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTACION TOTAL OBTENIDA
4,20€/hora	6.600 horas	27.720€	35,19	62,09

LOTE NÚMERO 3: Se han presentado 2 empresas

1. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC).

OFERTA COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO sin IVA	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTACION TOTAL OBTENIDA
3,88€/hora	4.800horas	18.624€	37,74	86,74

2. PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVIICOS SL.

OFERTA COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO sin IVA	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTACION TOTAL OBTENIDA
2,90€/hora	4.800horas	13.920€	51	79,5

LOTE NÚMERO 4: Se han presentado 2 empresas

1. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC).

OFERTA COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO sin IVA	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTACION TOTAL OBTENIDA
4,24€/hora	4.200horas	17.808€	51	87

2. APERTURA CENTRO DE FOTOGRAFÍA E IMAGEN S.L.

OFERTA COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO sin IVA	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTACION TOTAL OBTENIDA
5€/hora	4.200horas	21.000€	42,84	88,04

2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa de Contratación PROPONE AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

- LOTE 1. EUROCONSULTORIA FORMACIÓN Y EMPRESA, S.L. B-29888716
- LOTE 2. EUROCONSULTORIA FORMACIÓN Y EMPRESA, S.L. B-29888716
- LOTE 3. EUROCONSULTORIA FORMACIÓN Y EMPRESA, S.L. B-29888716
- LOTE 4. APERTURA CENTRO DE FOTOGRAFÍA E IMAGEN SL. B93587806

A continuación, la señora presidenta determina que le sea requerida a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación que han de aportar para la comprobación de lo contenido en la declaración responsable, para que en un plazo máximo de 5 días aporten la misma.

La señora presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 13:00 horas del día 11 de febrero.

Málaga a 11 de febrero de 2026.

La Mesa de Contratación

Fdo: Cecilia Ramos Camino

Fdo. Francisca Jiménez Sánchez

Fdo. Sonia Jurado Díaz

Fdo. Cristina Hernández Garijo

